



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0292-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 24 DE MAYO DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:



VISTO: El INFORME Nº 0725-2023/UP-MPB, de la Unidad de Presupuesto; el INFORME Nº 087-2023-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el MEMORANDUM Nº 753-2023-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **DESAGREGACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



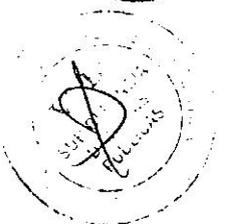
Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar y el Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante resoluciones;



Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley Nº 30556;



Que, el literal c) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 4 872 870 203,00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), (...); en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de la ejecución de las intervenciones comprendidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios a cargo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) y para los gastos correspondientes al cumplimiento de las funciones de la ARCC que incluye el financiamiento de los gastos para el funcionamiento de dicha unidad ejecutora



Que, el segundo párrafo del numeral 57.2 del artículo 57 de la Ley Nº 31638, señala que los recursos a los que se refiere el literal d) del numeral 57.1, incluyendo aquellos recursos del acápite ii del literal c) del numeral 57.1 destinados a los fines del literal d) del numeral 57.1, se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional.





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Que, el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, señala que las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" (IRI), las mismas que no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y se aprueban con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones;



Que, mediante Decreto Supremo N° 093-2023-EF, de fecha 19 de mayo del año 2023, se aprueban autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", que en su Artículo 1. Objetivo, establece:



1.1. Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 289 630 316,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor de cuatro (04) pliegos del Gobierno Nacional, de cuatro (04) gobiernos regionales y de ciento veintidós (122) gobiernos locales, para financiar doscientos setenta y ocho (278) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES).



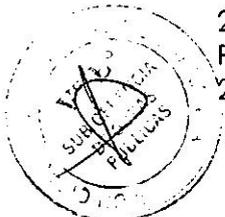
1.2. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo: "Transferencia de Partidas a favor de cuatro (04) pliegos del Gobierno Nacional, de cuatro (04) gobiernos regionales y de ciento veintidós (122) gobiernos locales"(...).



2.6. Que, en el anexo transferencia de partidas a favor de cuatro (04) pliegos del gobierno nacional, de cuatro (04) gobiernos regionales y de ciento veintidós (122) gobiernos locales" del Decreto Supremo N° 093-2023-EF, se establece la asignación de recursos a favor del pliego 301294 Municipality Provincial de Barranca, la suma de S/6,600.00 (seis mil seiscientos y 00/100 soles).



Que, mediante documento de la referencia b), la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, solicita incorporación presupuestal en el marco del Decreto Supremo N° 093-2023-EF, conforme al Informe N°500-2023-JEDH-SGOP/MPB, del Subgerente de Obras Públicas, donde informa la programación financiera del proyecto de ARCC con CUI N° 2436512 y con CUI N° 2527990, siendo los siguiente:



PROYECTO ARCC	Concepto	MONTO S/
REHABILITACION DE LA BOCATOMA PARAMONGA, DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2436512	Liquidación de Supervisión	5 750
REHABILITACION DEL CANAL HUANCAR BAJO EN EL SECTOR DE HUANCAR BAJO (PROGRESIVA KM 1+300 - 1+800), DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION DE LIMA, CON CUI N° 2527990	Liquidación de Supervisión	850





Total	6 600
-------	-------

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que:



"Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional.

46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y.. (...)
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.



Que, el numeral 28.1 del artículo 28 de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la DIRECTIVA N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que:

"28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

- a). "Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL".



Que, mediante **INFORME N° 0725-2023/UP-MPB**, de fecha 23 de Mayo de 2023, la Unidad de Presupuesto, concluye en realizar las acciones para la aprobación de la desagregación de recursos en el Presupuesto Institucional de la Municipality Provincial de Barranca para el ejercicio fiscal 2023, hasta por la suma de S/6,600.00 (seis mil seiscientos y 00/100 soles), los mismo que se han desagregado por la fuente de Financiamiento; 1: Recursos Ordinarios; para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios con CUI N° 2436512 y con CUI N°2527990, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 093-2023-EF.



Que, mediante **INFORME N° 087-2023-OPP-MPB**, de fecha 24 de Mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ordena a quien corresponda la emisión de la Resolución de Alcaldía, aprobando la **DESAGREGACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, HASTA POR LA SUMA DE S/6,600.00 soles.**



Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 753-2023-MPB/GM**, de fecha 24 de Mayo de 2023, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente para la **DESAGREGACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, debiendo para ello emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;



Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada:



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la DESAGREGACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, HASTA POR LA SUMA DE S/6,600.00, de acuerdo al siguiente detalle:**

<u>EGRESOS</u>	<u>SOLES</u>
Sección Segunda : Instancias Descentralizadas	
Pliego : 301294 Municipalidad Provincial de Barranca	
Fuente de Fto. : 1 Recursos Ordinarios	
Rubro : 00 Recursos Ordinarios	
Cat. Presupuestal : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
Producto/Proyecto : 2527990 REHABILITACION DEL CANAL HUANCAR BAJO EN EL SECTOR DE HUANCAR BAJO (PROGRESIVA KM 1+300 - 1+800), DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION DE LIMA	
Actividad : 4000107 RECUPERACION DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO	
Categoría de Gasto : 6 Gastos de Capital	
Tipo de Transacción : 2 Gastos presupuestales	
Genérica de Gasto : 2.6 adquisición de activos no financieros	850,00
Producto/Proyecto : 2436512 REHABILITACION DE LA BOCATOMA PARAMONGA, DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA	
Actividad : 4000106 RECUPERACION DE BOCATOMA	
Categoría de Gasto : 6 Gastos de Capital	
Tipo de Transacción : 2 Gastos presupuestales	
Genérica de Gasto : 2.6 adquisición de activos no financieros	5 750,00
<b>TOTAL EGRESO</b>	
	<b>S/6.600,00</b>



**ARTÍCULO 2º.- CODIFICACIÓN** la Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** la Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



*[Signature]*  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

*[Signature]*  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
 Luis Emilio Ueno Samanamud  
 ALCALDE PROVINCIAL